



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1943,  
EN CONCON, 31 JUL 2019

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880. La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, Artículo 10°, numeral 7, letra l); *“Cuando habiendo realizado una licitación previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”*
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Correo electrónico de profesional de SECPLAC, señora Pamela Soto A., indicando no se presentaron interesados en ofertar en la Propuesta Pública “Contratación de Servicio Externo de Laboratorio Clínico años 2019-2021 para CESFAM Concón”
- f) Decreto Alcaldicio N°005 DECLÁRESE DESIERTA, de fecha 07 enero 2019
- g) Decreto Alcaldicio N°856 DECLÁRESE DESIERTA, de fecha 29 marzo 2019
- h) Decreto Alcaldicio N°1494 DECLÁRESE DESIERTA, de fecha 10 junio 2019
- i) Resolución de Acta de Deserción, de fecha 29 enero 2019
- j) Resolución de Acta de Deserción, de fecha 29 marzo 2019
- k) Resolución de Acta de Deserción, de fecha 27 de mayo 2019
- l) Certificado N°176, de fecha 30 julio 2019, de dirección CESFAM que indica justificación de prórroga del servicio.
- m) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°195, de fecha 30 julio 2019, que consigna cuenta presupuestaria, monto y modalidad de contratación.
- n) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que este municipio, mediante Decreto Alcaldicio N°1160, de fecha 06 de mayo 2019 autorizó el llamado a Propuesta Pública denominado “Contratación de Servicio Externo de Laboratorio Clínico años 2019-2021 para CESFAM Concón” y aprobó las Bases de Licitación para el efecto.

**SEGUNDO:** Que cerrado el tercer proceso de postulación para ofertar en la Licitación Pública 2597-23-LQ19 no se presentaron interesados en participar de la mencionada Propuesta, según consta en la Resolución de Acta de Deserción, y en el D.A. N°1494, de fecha 10 de junio 2019. Por lo que nuevamente no ha sido posible la concreción de este vital servicio para el CESFAM-SAR y que permite garantizar la toma y preparación de exámenes para los pacientes.

**TERCERO:** Que el Art. 10, numeral 7, letra l), posibilita la contratación o trato directo cuando una vez realizada la licitación, no se recibieran ofertas o estas resultaren inadmisibles y la contratación resulta indispensable para las necesidades de la entidad.

**CUARTO:** Que el municipio después de la tercera licitación fallida, contrato los servicios por un periodo de dos meses, con fecha de término al 31 de julio del 2019 y que durante dicho periodo no fue posible volver a licitar por cuarta vez ya que nos encontramos enfrentando la campaña de invierno y esto priorizó la atención del personal, que si bien no fue posible licitar nuevamente como ya el proceso se ha efectuado tres ocasiones y en esta oportunidad de la última licitación solo han transcurrido dos meses, siendo la causal de aquellas que permiten poder contratar directo sin límite de tiempo o monto, es que en vista de la necesidad de contratar los exámenes se hace necesario recurrir al trato directo considerando la continuidad del servicio y la necesidad de la población y la disposición de la empresa **INVERSIONES DIAGNOMED LIMITADA, RUT: 77.646.710-3, para prestar el servicio por cuatro meses más y mantener los valores a la fecha y lo más importante venir a tomar las muestras a Concón.**

**QUINTO:** Que motivo de lo anterior, el servicio de toma y preparación de exámenes de laboratorio clínico externo para los usuarios del Centro de Salud Familiar reviste vital importancia puesto que permite asegurar la continuidad de los mencionados servicios ya que resultan ser prestaciones indispensables que posibilitan realizar diagnósticos eficaces por parte de nuestro equipo médico.

**DECRETO**

- 1. AUTORÍCESE** el trato o contratación directa del servicio “Toma y preparación de exámenes de laboratorio clínico” para el Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, con el proveedor señores **INVERSIONES DIAGNOMED LIMITADA, RUT: 77.646.710-3**, por un plazo de 4 meses a contar del 01 de agosto 2019, a un valor referencial por el periodo de \$ 24.000.000. Con un costo mensual referencial de \$6.000.000.- ambos valores con impuesto incluido. Según se consigna en los vistos y considerando. En virtud de los antecedentes indicados.

2. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
3. **PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



~~EVELYN ARIAS ORTEGA~~  
**SECRETARIA MUNICIPAL(S)**

~~ALCALDE~~

**Distribución**

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones salud

OSG/MEG/MCD/mat.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

